

No. 051

Nueva experiencia de usuario,

DECLARAR LA RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2022 SERÁ MÁS FÁCIL

- *En septiembre la plataforma para declarar renta se renovará.*
- *Vencimientos del calendario tributario inician el miércoles 9 de agosto.*
- *Personas con ingresos mensuales promedio de \$4.433.000 a 31 de diciembre de 2022 deben declarar renta.*

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2023.

Para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- ha implementado una serie de innovaciones para mejorar la experiencia de usuario de la ciudadanía al momento de declarar renta.

- 1) Desde el 18 de septiembre se habilitará una nueva versión de la interfaz web para presentar la declaración de renta para personas naturales, haciéndola mucho más asequible y comprensible para el público en general.
- 2) Adicionalmente, a finales de julio se cambió el proceso de habilitación de cuenta e ingreso a la sesión de usuario de los servicios en línea y de recuperación de contraseña de acceso, haciéndolos más simples.

La DIAN dará a conocer los detalles de esos cambios, así como las mejoras de este nuevo servicio brindando las capacitaciones necesarias, antes de poner a disposición de la ciudadanía estas innovaciones.

Les recordamos:

Los vencimientos del [calendario tributario](#) inician mañana miércoles 9 de agosto y terminan el jueves 19 de octubre. La administración tributaria le recuerda a la ciudadanía revisar su fecha límite para declarar renta, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria (NIT) del declarante, sin el dígito de verificación.

Los obligados a declarar renta son:

Las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes en Colombia que en 2022 cumplieron con alguna de las siguientes condiciones:

- Patrimonio bruto superior a \$171.018.000 a 31 de diciembre de 2022.
- Ingresos brutos iguales o superiores a \$53.206.000 durante 2022 (promedio de ingresos mensuales de \$4.433.000).
- Consumos con tarjeta de crédito superiores a \$53.206.000 durante 2022.
- Compras y consumos totales superiores a \$53.206.000 durante 2022.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por un valor total acumulado superior a \$53.206.000 durante 2022.
- Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA al cierre de 2022.

Del mismo modo, las personas naturales y sucesiones ilíquidas no residentes en Colombia que hayan recibido ingresos de fuente nacional y no hayan sido objeto de retención en la fuente, deberán presentar la declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios año gravable 2022 en el Formulario 110, atendiendo los mismos plazos establecidos en el calendario tributario.

Conozca toda la información y mecanismos que la entidad ha dispuesto en [la página: Renta Personas Naturales Año Gravable 2022](#), para facilitar el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Canales de servicio:

Para resolver sus inquietudes y acompañar el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la entidad ha implementado canales digitales de autogestión al servicio de los ciudadanos, entre los que se encuentran:

- Portal DIAN www.dian.gov.co
- App DIAN
- [Contact Center](#)
- [Chatbot DIAN](#)
- [Agendamiento de citas para atención presencial y no presencial por video atención](#)
- Quioscos de autogestión
- Redes sociales: [Twitter](#), [Facebook](#) y [YouTube](#)
- [Red nacional de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, implementados por la DIAN en distintas universidades en todo el país.](#)

Su declaración de renta bien hecha es un aporte que Colombia necesita para lograr igualdad y justicia social.